RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. CUR AD HOC 2022-00409.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 168 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial rendido en la fecha, se dispone:

Como quiera que el Dr. LUIS FELIPE LONDOÑO VILLAREAL no manifestó la aceptación del cargo de **CURADOR AD-HOC** para el cual fuera nombrado; el juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 49 del C.G.P., lo **RELEVA** del cargo y en su lugar nombra al Dr. **HORACIO RAMÍREZ ESCOBAR – horames@hotmail.com** a quien se comunicará el nombramiento por el medio más expedito, advirtiéndosele que de aceptar el cargo, así deberá comunicarlo al juzgado, por escrito, dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación telegráfica, so pena de ser relevado inmediatamente, si no se excusa de prestar el servicio, o no cumple el encargo, conforme así lo prevé el art. ya citado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c18ea59f083223168dcad726d93038aba63081047b0ebe98ec3ead9033d1c7c**
Documento generado en 05/10/2022 03:03:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica